

*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

Resolución DGN N° 1966 /07.

Buenos Aires, 20 DIC 2007

<b>PROTOCOLIZACIÓN</b>
FECHA: 20 / 12 / 07
MARTÍN ANDRÉS GESINO SECRETARIO LETRADO (INT.) DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Es sabido que, en razón de su género, el encarcelamiento tiene un impacto diferencial sobre las mujeres. Uno de los factores que mayor incidencia tiene en esta realidad es el hecho de que, en general, previo a su ingreso a la prisión, las mujeres han asumido no sólo el sostén económico del hogar, sino también la mayor parte del trabajo doméstico y del cuidado de la familia. En consecuencia, el paso por la prisión tiene un efecto especialmente perjudicial en el caso de las mujeres en tanto puede provocar la ruptura familiar. Por esta razón se ha sostenido que a la pena del encierro las mujeres suman el dolor causado por la desintegración de sus familias, lo que se considera un clásico castigo de género (cf. Marta Dillon, "La cárcel de mujeres", Página 12, domingo 17 de diciembre de 2006).

Reflejo de este diagnóstico es el hecho de que los magistrados del Ministerio Público a cargo de la defensa técnica de las mujeres privadas de libertad reciben a diario pedidos de asistencia jurídica sobre cuestiones que exceden el ámbito de su actuación en el fuero penal. La recolección de datos realizada por los distintos programas y comisiones de esta Defensoría General de la Nación –especialmente la "Comisión de Cárceles", el "Programa de Atención a Problemáticas Sociales y Relaciones con la Comunidad" y la "Comisión sobre temáticas de género" –, también da cuenta de la necesidad de reforzar la protección de derechos de las mujeres, en particular en lo relativo a la preservación de sus vínculos con sus hijos. Si bien se han registrado consultas para el caso de los varones privados de libertad, lo cierto es que, en términos cuantitativos, la problemática es más aguda para las mujeres, por lo que resulta conveniente instaurar un programa

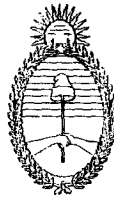
MARTÍN ANDRÉS GESINO  
SECRETARIO LETRADO (INT.)  
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

piloto que intente garantizar el acceso a la justicia de ese grupo especialmente vulnerable.

Así, teniendo en cuenta esta situación, y en razón del cúmulo de tareas que ya pesa sobre los Sres. Defensores Públicos Oficiales en el fuero civil, comercial, laboral y contencioso administrativo federal—un hecho que dificulta en extremo las entrevistas con las internas en sus lugares de detención—, resulta conveniente poner en funcionamiento este “Programa piloto, para la asistencia jurídica a mujeres privadas de libertad”, cuya misión será, en coordinación permanente con los Sres. Defensores Públicos Oficiales, brindar asesoramiento y asistencia jurídica en materia extra-penal, a las mujeres detenidas. En una primera etapa el Programa Piloto se centrará en la atención a las mujeres detenidas en el “Instituto Correccional de Mujeres” —Unidad 3— y en el “Centro Federal de Detención de Mujeres Nuestra Señora del Rosario de San Nicolás” —Unidad 31— del Servicio Penitenciario Federal; sin embargo, en función de sus resultados, sus tareas podrían extenderse a las cárceles de varones.

Ante la especificidad de la problemática y para poder cumplir acabadamente con la misión encomendada, el “Programa Piloto para la asistencia jurídica a mujeres privadas de libertad” será coordinado por un/a profesional con conocimientos y experiencia en la materia. Asimismo, para cubrir los pedidos de asesoramiento y asistencia jurídica que se refieran a asuntos radicados en el ámbito de las provincias, desde este Programa deberá impulsarse la suscripción de convenios de cooperación con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, asociaciones civiles y otras instituciones cuyos objetivos sean la asistencia jurídica en las jurisdicciones provinciales.

Por ello, en función de las atribuciones establecidas en el artículo 51, incisos d y e de la ley 24.946, en mi carácter de Defensora General de la Nación,



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

**RESUELVO:**

I. **CREAR** en el ámbito de la Secretaría General de Política Institucional, el "Programa Piloto para la asistencia jurídica a mujeres privadas de libertad", que tendrá como misión garantizar el acceso a la justicia a las mujeres privadas de libertad con los alcances desarrollados en esta resolución.

II. **DISPONER** que, en una primera etapa, el Programa Piloto limite su tarea a la atención de las mujeres detenidas en el "Instituto Correccional de Mujeres" – Unidad 3– y en el "Centro Federal de Detención de Mujeres Nuestra Señora del Rosario de San Nicolás" – Unidad 31– del Servicio Penitenciario Federal.

III. **HABILITAR** un contrato de Prosecretario Letrado para asumir la coordinación y ejecución del Programa Piloto, quien deberá cumplir los requisitos para ser designado Defensor *Ad Hoc* de esta Defensoría General de la Nación.

Protocolícese, hágase saber y, cumplido que sea, archívese.

MARTIN ANDRÉS GESINO  
SECRETARIO LETRADO (INT.)  
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

